

Informe: Señor Juez, le informo que el término concedido en auto del 25 de octubre pasado para que los codemandados Ximena Sánchez Marín y Transportes Medellín Castilla presentaran el dictamen pericial para el cual solicitaron la fijación del mismo, venció sin que lo allegaran ni manifestaran impedimento o solicitud alguna en tal sentido. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|---------------------|--|
| Proceso | Verbal de R. C. E. |
| Demandantes: | Juan Fernando Rueda López y Diana López García |
| Demandados: | Alejandro Cárdenas Zapata y otros |
| Radicado: | 050013103021-2022-00303-00 |
| Asunto: | Fija fecha para audiencia inicial |

Teniendo en cuenta el anterior informe, ante la preclusión del término que a solicitud de los codemandados Ximena Sánchez y Transportes Medellín Castilla S. A. fuera concedido en el auto del 25 de octubre de 2023 para la presentación del dictamen pericial, a fin de continuar con el trámite en este asunto se procede a citar a las partes y sus apoderados a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el día 16 de julio de 2024 a las 9:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Life Size habilitada para ello, para lo cual previamente se remitirá a los asistentes el link para incorporarse a la misma. La asistencia a esta diligencia es obligatoria y las partes o los apoderados que no concurran se les impondrán las sanciones correspondientes.

Se advierte que en dicha audiencia y conforme a la norma mencionada, se practicarán oficiosamente interrogatorios a las partes y se resolverá sobre las solicitudes probatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb200bc9cecaf0fee2fd6b3083d2f3158c300ddaa0a44c7599b27355a97c2bd5**

Documento generado en 19/02/2024 12:16:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>